

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 15 de Febrero

Núm. 19

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas	542
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Promoción interna de auxiliares administrativos a administrativos	542
Bases subvenciones a Ayuntamientos para actividades culturales	546
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	552
NAFRÍA DE UCERO	
Presupuesto 2011	553
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Presupuesto 2011	554
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.093 60/2011.....	554
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 374/2012	556



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1203/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego y uso ganadero en el término municipal de Almarza (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Las Heras Mediavilla (16782237B) y D^a Juana Mediavilla Monge (16767013J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" en el Plan Hidrológico de cuenca, en el término municipal de Almarza (Soria), por un volumen máximo anual de 17.124,74 m³, un caudal máximo instantáneo de 3 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,56 l/s, con destino a riego y uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23/01/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Pedro Las Heras Mediavilla (16782237B) y D^a Juana Mediavilla Monge (16767013J)

Tipo de uso: Riego (2,95 hectáreas de cultivos herbáceos) y uso ganadero (90 cabezas de ganado bovino).

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 17.124,74

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3

Caudal medio equivalente (l/s): 1,56

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" en el Plan Hidrológico de cuenca.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Soria, febrero de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 306

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES del concurso de promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos.

**PREÁMBULO**

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario para los años 2010-2012, prevé en su Disposición Adicional 4ª que:

“La Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012 incluirá, como mínimo, la transformación de tantos puestos de trabajo del Grupo C2 al Grupo C1 como puestos de trabajo de ambos grupos hayan sido amortizados durante la vigencia del acuerdo regulador, incluidas las que se amorticen, en su caso, en la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a 2010, con respecto a la RPT del 2009.

La provisión de estos nuevos puestos se efectuará, mediante promoción interna, durante el ejercicio 2012.

Como quiera que durante la vigencia del Convenio y con motivo de la jubilación de sus titulares se amortizaron dos plazas de administrativo, una en el Departamento de Cooperación Local y otra en el Departamento de Intervención, en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2013, cuya negociación se ha llevado a cabo en los meses de noviembre y Diciembre de 2012, se incluye la transformación de las dos plazas indicadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Regulador, y una vez aprobada la RPT del 2013 procede aprobar la convocatoria para la provisión, por promoción interna y concurso de méritos-oposición, de las dos plazas de la Subescala Administrativa creadas en la nueva RPT, procedimiento que se regulará por la presentes bases en las que se contemplan, (base sexta), la relación de méritos y su valoración según propuesta efectuada por la Junta de Personal Funcionario de esta Diputación Provincial.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria, por el sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria deberán de reunirse los siguientes requisitos con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con al menos dos años de antigüedad en esta Subescala.
2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o contar con una antigüedad de, al menos, diez años en el Grupo C2, como auxiliar administrativo.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38,4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Título Oficial requerido en la convocatoria.
- b) Certificación acreditativa del grupo y escala y subescala del concursante.



- c) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante en la plaza.
- d) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera del concursante, y
- e) Certificados oficiales de los cursos acreditados, junto con una relación de los mismos explicativa de la denominación y duración de los mismos.

Los certificados exigidos en los apartados b) a d) serán aportados de oficio por esta Diputación.

Los concursantes deberán poseer los requisitos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la tarifa 3 del artículo 6, apartados 1 y 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, el aspirante deberá abonar una tasa de 13,30 euros, a la que se aplicará una bonificación del 50%, siendo el pago efectivo a realizar 6,65 euros.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace portal del contribuyente/autoliquidaciones.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Quinta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 del L.R.J.A.P. y P.A.C.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Diputación.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 71 de la



L.R.J.A.P. y P.A.C. las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Séptima.- Procedimiento Selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de oposición y de carácter eliminatorio y una segunda fase de concurso.

Fase de Oposición. Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico propuesta por el Tribunal a desarrollar con Word y/o Excel, de Microsoft Office.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Fase de Concurso. Se valorará la antigüedad como auxiliar administrativo en la Diputación Provincial o en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de alegar antigüedad como auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas y no obrar dicho dato en poder de la Diputación el interesado deberá aportar certificado expedido por la Administración competente.

La puntuación final será el resultado de sumar al resultado de la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Calificación de la prueba y nombramiento de funcionarios.

Concluida la prueba y su calificación, la Comisión de Selección publicará el nombre de los funcionarios que han promocionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de los aspirantes seleccionados, como administrativos.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación. (Art. 61.8 Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

En caso de empate, por la Comisión de Selección se requerirá a los afectados para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación acreditativa de haber participado en cursos de formación directamente relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración Local y el procedimiento administrativo en general. Será seleccionado quien acredite mayor número de horas formativas en estas materias.

Novena.- Adjudicación plazas.

Los concursantes que hubieran promocionado, en tanto no se convoque y resuelva el oportuno concurso de traslados, ocuparán provisionalmente las plazas de Administrativo que les sean adjudicadas.

El concursante seleccionado no podrá renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Décima.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.



En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto.

Duodécima.- Junta de Personal.

De la presente convocatoria se dio cuenta a la Junta de Personal el 3 de diciembre de 2012.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PROMOCIÓN INTERNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio		Población	Provincia
Teléfono		Categoría Profesional	

CONVOCATORIA

Escala, grupo profesional o categoría	Puesto solicitado	Titulación exigida
---------------------------------------	-------------------	--------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Título Oficial.
- Certificado grupo profesional, escala (de oficio).
- Certificado antigüedad (De oficio).
- Certificado acreditativo de la condición de funcionario (de oficio).
- Derechos de examen
- Otros

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 1 de febrero de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. El Secretario Gonzalo Gómez Sáiz.

308

La Excma. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al dictamen de la comisión de cultura, Juventud y deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, ha

BOPSO-19-15022013



aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a ayuntamientos de la provincia de Soria, menores de 500 habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Soria, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2013.

Se destinará a este concurso la cantidad de 40.000 €. Con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46211, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2013.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los ayuntamientos de la provincia de Soria que cuenten con una población inferior a 500 habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirá el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Así mismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, discomóviles, parques recreativos, etc.

En toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria. Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los ayuntamientos que no hubieran justificado convenientemente la ayuda concedida en el ejercicio anterior, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por la Diputación Provincial no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior a la subvención aprobada, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, que se compondrá de:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases. (Anexo I)
- Acuerdo del órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.
- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.
- Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2013, detallando los núcleos de población donde se realicen.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) Se prestará especial atención al carácter supramunicipal de los proyectos presentados.
- b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales, frente a la organización de una actividad concreta.
- c) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:
 - Menos de 125 habitantes.
 - Entre 125 y 250 habitantes.
 - Entre 250 y 500 habitantes.
- d) Calidad del proyecto presentado.
- e) Interés general del proyecto presentado.
- f) Carácter tradicional de las actividades programadas.
- g) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.
- h) Estacionalidad del proyecto: Primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).
- i) Carácter creativo de las actividades programadas.
- j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.
- k) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este departamento para la contratación de espectáculos.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión dirigido al Ilmo. Sr. Presidente según Anexo II.
- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad donde se incluyan todas las subvenciones concedidas. (Anexo III).
- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma. se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos



y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

- Memoria de la actividad subvencionada.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria antes de las 14 h. del día 18 de octubre de 2013. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 10 de diciembre de 2013, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el ayuntamiento concorra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES. Los ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión. La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo– el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 36 y s.s. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES AYUNTAMIENTOS

AyuntamientoNIFE-mail.....

Presupuesto municipal anual

Presupuesto municipal dedicado a actos culturales.....

BOPSO-19-15022013



SUBVENCIÓN SOLICITADA

<i>Localidad</i>	<i>Actividad solicitada</i>	<i>Coste</i>	<i>Subvención solicitada</i>
------------------	-----------------------------	--------------	------------------------------

.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

TOTAL

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

<i>Entidad</i>	<i>Cantidad solicitada</i>	<i>Cantidad concedida</i>
----------------	----------------------------	---------------------------

.....

D/D^a con DNI Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Acuerdo del Órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.
- Proyecto detallado y valorado para él que se solicita la subvención.
- Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2013, detallando los núcleos de población donde se realicen.

En, a de de

D/D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de certifica que los datos que figuren en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta Secretaría.

En, a de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE SORIA

ANEXO II

Justificación Subvenciones Ayuntamientos.

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria al Ayuntamiento de al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales para lo que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas.
- 2.- Certificado total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo III.

BOPSO-19-15022013



3.- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma.

4.- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

5.- Memoria de la actividad subvencionada.

En a de de 2013.

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO III
(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de con domicilio en la calle/plaza C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA:

Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

Table with 2 columns: Ingresos, Importe. Rows include 1.- Aportación Diputación Provincial, 2.-, 3.-, 4.-, Total ingresos.

Table with 2 columns: Gastos, Importe. Rows include 1.-, 2.-, 3.-, 4.-, Total Gastos.

....., a de de 2013.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Soria, 6 de febrero de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

BOPSO-19-15022013

**AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN***CÉDULA de notificación denuncias expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de 2 meses contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta:



3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

<i>Expediente</i>	<i>Artículo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Lugar de la infracción</i>	<i>F. denuncia</i>	<i>Matricula</i>	<i>Importe</i>	<i>D.N.I./C.I.F</i>	<i>Puntos</i>
0001/2012/0000151	94 R.G.C.	BRAGA SAYED, RAHMI MARIA	PLAZA MAYOR	20/07/2012	4433BSB	200,00	15/05/10779	0
0001/2012/0000158	94 R.G.C.	ORERA GIMENO, MARIA AZUCENA	PLAZA MAYOR	29/07/2012	6670BYP	200,00	08/01/48801	0
0001/2012/0000162	129 R.G.C.	VELASQUEZ PEREZ, EDY FABIAN	ACCES APARCAMIENTOS PUBLICOS PARQUE	29/07/2012	0536FDS	200,00	X7995458Z	0
0001/2012/0000188	170 R.G.C.	SAN JUAN LOPEZ, GUILLERMO	AVDA SALAZAR Y TORRES (CAFETERIA GIL	09/08/2012	0724CMC	80,00	01091503S	0
0001/2012/0000193	154 R.G.C.	ARRANZ GOMARA, JESUS JAVIER	PLAZA SANTA MARIA	16/08/2012	8942CCN	80,00	50417978T	0
0001/2012/0000196	154 R.G.C.	CAMPANARIO PORTOLES, JOSE G.	PLAZA SANTA MARIA	14/08/2012	8355GJH	80,00	17802610N	0
0001/2012/0000200	94 R.G.C.	RAMOS GAMARRA, LUIS	CALLE GLORIETA DE LA ARBOLEDA (ENTR	14/08/2012	B1962WV	200,00	37889906M	0
0001/2012/0000202	94 R.G.C.	SANCHEZ HERNANDO, ALBERTO	PLAZA MAYOR	17/08/2012	4860BZJ	200,00	16811582P	0
0001/2012/0000208	94 R.G.C.	ARCOS TRAVER, RAFAEL	PLAZA MAYOR	23/08/2012	2084GXG	200,00	18911078H	0
0001/2012/0000252	154 R.G.C.	BELLO RAMOS, ARTURO JESUS	CALLE TIRSO DE MOLINA	23/10/2012	B2574VB	80,00	13299246W	0
0001/2012/0000256	94 R.G.C.	CORUJO FERNANDEZ, ALFREDO	PLAZA MAYOR	31/10/2012	2127HDL	80,00	06/12/27629	0
0001/2012/0000260	94 R.G.C.	JUAREZ PORTILLO, JUAN JOSE	PLAZA MAYOR (ZONA PEATONAL)	19/11/2012	CO7161AK	200,00	75654340A	0
0001/2012/0000261	94 R.G.C.	JUAREZ PORTILLO, JUAN JOSE	PLAZA MAYOR ESQUINA JUSTO Y SANCHE	20/11/2012	CO7161AK	200,00	75654340A	0
0001/2012/0000093	154 R.G.C.	ALVAREZ FERNANDEZ, ADRIAN	TIRSO DE MOLINA	24/04/2012	1997GRS	80,00	71655529H	0

Almazán, 5 de febrero de 2013.– El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo.

349

NAFRÍA DE UCERO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el Ejercicio de 2011, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Nafría de Ucero de fecha 31 de octubre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

BOPSO-19-15022013



Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General. Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nafría de Ucero, 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 347

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el Ejercicio de 2011, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas de fecha 20 de septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General. Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de las Hoyas, 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Paul Michel Borfiga. 346

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 9 de enero de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: desvío de la línea aérea de alta tensión "4-Aranda" de la ST 3159 "Burgo de Osma" por la construcción de la Autovía del Duero "A-11", tramo variante del Burgo de Osma enlace de San Esteban de Gormáz (Oeste) P.K. 3+840 en el T.M. de San Esteban de Gormáz (Soria). Expediente 10.093 60/2011.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 4 de octubre de 2011, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 23 de noviembre de 2011.



2.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 8 de enero de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea de alta tensión "4-Aranda" a 45 kV, con origen en el apoyo existente número 617 y final en el apoyo existente número 620. Instalación de 3 nuevos apoyos del número 22439 al 22441 e instalación de un total de 639 metros de línea (323 metros de línea conductor tipo 174-AL1/34ST1A y 316 metros de línea conductor tipo LA-180), así como el desmontaje de dos apoyos existentes (números 618 y 619), en el término municipal de San Esteban de Gormaz.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.



2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 10 de enero de 2013.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

339

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Rodrigo Rincón contra Hergusan Valladolid, S.L. y FOGASA en reclamación de cantidad registral Hergusan Valladolid, S.L. CIF B47519020 en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en C/ Vista Alegre núm. 57 de Valladolid, a fin de que comparezca el día 3/4/2013 a las 9,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le cita igualmente para la prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia de que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hergusan Valladolid, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Soria, 24 de enero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

331